



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 307-2025-MDH

Huanchaco, 11 de agosto del 2025

VISTO:

El Memorandum N° 467-2025-MDH-GM/CMM, la Gerencia Municipal solicita emita acto resolutivo para la designación de los responsables del monitoreo del plan de acción, con 05 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Municipalidad Distrital de Huanchaco, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, con Oficio N°000231-2025-CG/OC2048 se pone de conocimiento el hecho con indicio de irregularidad contenido en el documento b) de la referencia, descrita en el cuerpo del Informe de Acción Posterior N° 009-2025-OCI/2048-AOP.

"ENTIDAD NO APLICO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A EMPRESA COMERCIAL PRIVADA QUE OCUPA ZONA DE PLAYA PROTEGIDA, SIN CONTAR CON DERECHO DE USO OTORGADO POR LA DIRECCION GENERAL DE CAPITANIAS Y GUARDACOSTAS, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, NI CERTIFICADO ITSE PERMITIENDO EL USO INDEBIDO DE ESPACIOS PUBLICOS Y ALTERANDO LAS CONDICIONES NATURALES DEL AREA ACUATICA".

Que, en ese sentido la Directiva N°009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" aprobado con Resolución de Controlaría N° 263-2023-CG de fecha 12 de julio del 2013, señala:

"6.2.2.1 Obligaciones de la Entidad

A) Del Titular de la entidad

Es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, teniendo las obligaciones siguientes:

- Designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo, en el citado documento bastará con señalar el cargo de dicha autoridad según lo establecido en los documentos de gestión organizacional de cada entidad y de considerarlo necesario podrá añadir los nombres y apellidos del referido funcionario.*
- Designar mediante documento a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, disponiendo que los mismos adopten oportunamente las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de las recomendaciones en los plazos establecidos.*

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNA, al responsable del Plan de Acción Anual- Informe de Acción Posterior N° 09-2025-OCI/2048-AOP del servicio de control posterior **"OCUPACION INDEBIDA EN ZONA DE PLAYA PROTEGIDA, NO CUENTA CON DERECHO DE USO OTORGADO POR DIRECCION GENERAL DE CAPITANIAS Y GUARDACOSTAS, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, NI CERTIFICADO ITSE EMITIDO POR LA ENTIDAD"**, conforme se detalla:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº DE INFORME	INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR Nº 009-2025-OCI/2048-AOP	
TÍTULO DEL INFORME	<i>"OCUPACION INDEBIDA EN ZONA DE PLAYA PROTEGIDA, NO CUENTA CON DERECHO DE USO OTORGADO POR DIRECCION GENERAL DE CAPITANIAS Y GUARDACOSTAS, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, NI CERTIFICADO ITSE EMITIDO POR LA ENTIDAD",</i>	
TIPO DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	ROLANDO NORABUENA MENESES	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	ANA SOFIA GARATE CALLE	SUB GERENCIA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y COMERCIALIZACION
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	PERU LIBERTAD MENDEZ ALAYO	SUB GERENCIA DE RIESGOS Y DEFENSA CIVIL
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	KARIN JUDITH VALDERRAMA BENDEZU	SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y CATASTRO
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	OSWALDO ANTONIO ROJAS BACA	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	SONIA SERENA SILVIA LEÓN ZEVALLOS	SECRETARIA TECNICA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS



ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, se sirva **NOTIFICAR** a los funcionarios designados para que inicie acciones administrativas necesarias.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR, a Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Municipalidad Distrital de Huanchaco y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE